
	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-009</b>
	<b>FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

<b>ACTA DE INICIO BIENES</b>	<b>FECHA 16/12/2025</b>	<b>HORA: 10:00</b>
<b>CONTRATO N°</b>	132-03-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	15/12/2025	
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DEL MATIS EN LOS ESM FAC	
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$ 16.900.000,00	
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Bogotá D.C.	
<b>CONTRATISTA</b>	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	
<b>INTERVENTOR</b>	NO APLICA	
<b>SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)</b>	ST. JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL	
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>EL MINISTERIO realizará el pago del valor del contrato en UN SOLO PAGO total, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de las facturas y sus documentos de soporte de acuerdo a los desembolsos realizados por parte del Tesoro Nacional y previa entrega de los bienes después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar, acompañándose para su pago de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</li> <li>2. La publicación en el SECOP II de la factura y el certificado de aportes parafiscales, por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.</li> <li>3. Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</li> <li>4. Orden de alta expedida por el almacenista JEFSA FAC.</li> </ol>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	16/12/2025	
<b>GARANTIA CONTRACTUAL</b>	<p>Póliza de Seguros del Estado S.A. No: 17-44-101220473</p> <p><b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>  Desde: 12/12/2025 Hasta: 16/06/2026  Por valor de \$ 3.390.000,00</p> <p><b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>  Desde: 12/12/2025 Hasta: 16/12/2026  Por valor de: \$ 3.390.000,00</p>	
<b>PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	N/A	

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-009</b>
	<b>FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

El día 16 de diciembre de 2025., en Bogotá D.C, se reunieron ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS, en su condición de contratista y la señora ST. JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DEL MATIS EN LOS ESM FAC, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

**PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO  
(EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)</b>
No aplica	No aplica	No aplica


**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Realizar la entrega de los siguientes bienes:

<b>ITEM</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>CARACTERISITICAS TÉCNICAS LOTE No. 4</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>SITIOS DE ENTREGA</b>
1	Pulsioxímetro adulto	Oxímetro de pulso, con alimentación por baterías recargables, y base para carga propia del equipo, no se acepta juego de baterías para cargue externo al equipo, con pantalla LCD o TFT que permita visualizar Indicador de estado de batería, modo (adulto), con curva plestismográfica, con barra indicadora de perfusión o/ barra indicadora de amplitud de pulso o/ barra indicadora de amplitud de latido o/ valor de numérico de índice de perfusión (PI), valor de saturación porcentual de oxígeno (SPO2), valor de latidos por minuto (lpm o bbm), con alarma de nivel bajo y alto de saturación, con sensor adulto, con estuche de transporte. No se acepta pulsioxímetro de dedo.	6	Almacén JEFSA (CATAM-Bogotá D.C)
2	Pulsioxímetro pediátrico	Oxímetro de pulso, con alimentación por baterías recargables, y base para carga propia del equipo, no se acepta juego de baterías para cargue externo al equipo, con pantalla LCD o TFT que permita visualizar Indicador de estado de batería, modo (pediátrico o neonatal), con curva plestismográfica, con barra indicadora de perfusión o/ barra indicadora de amplitud de pulso o/ barra indicadora de amplitud de latido o/ valor de numérico de índice de perfusión (PI), valor de saturación porcentual de oxígeno (SPO2), valor de latidos por minuto (lpm o bbm), con alarma de nivel bajo y alto de saturación, con sensor pediátrico/ neonatal, con estuche de transporte. No se acepta pulsioxímetro de dedo.	8	Almacén JEFSA (CATAM-Bogotá D.C)

**1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA TODOS LOS LOTES**

- I. REGISTRO SANITARIO INVIMA:** Certificado de registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, en donde se identifique el tipo dispositivo médico, clasificación de riesgo, lugar de procedencia y demás datos de acuerdo a la resolución 4725/2005 INVIMA. En caso de que el bien a adquirir no le aplique la emisión del registro INVIMA se debe adjuntar el "certificado de requiere no requiere" vigente expedido por esta Institución, a excepción de los ítems descritos en las actas de la comisión revisora – Sala ordinaria virtual especializada de dispositivos médicos y reactivos de diagnóstica In Vitro emitida por el INVIMA
- II. REGISTRO DE IMPORTACIÓN:** En caso de que los bienes efectivamente entregados sean importados se debe entregar registro de importación del equipo el cual no debe sobre pasar los 2 años a partir de su fabricación, se deben resaltar los números de serie de los equipos entregados.

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-009</b>
	<b>FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

**III. CATÁLOGOS Y/O MANUALES:** Se debe entregar manual del fabricante de operación y de servicio técnico en idioma original y en traducción simple al español (no se aceptan fotocopias y/o documentos elaborados por entidad diferente a la casa fabricante)

**2. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL CONTRATISTA:**

**A-** Los equipos ofertados serán de marca y calidad reconocida en el mercado, cumpliendo con todas las normas técnicas y de seguridad, garantizando excelente funcionamiento durante el período de vida útil y no generando riesgo para el operario del equipo ni para el paciente.

**B-** Los equipos y elementos ofertados para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana son nuevos (no debe superar los 02 años después de su fabricación para el caso de equipo médico), no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.

**C-** Entregar los documentos de importación y de legalización de los bienes que aplique, dado el caso de salir favorecidos en la adjudicación.

**D-** Suministrar los manuales técnicos y de usuario, en idioma original y una copia en traducción simple al español, para los elementos que aplique dado el caso de salir favorecidos en la adjudicación.

**E-** El contratista deberá efectuar el transporte y entrega de los equipos en el lugar de entrega descrito en el presente anexo técnico.


**F-** En caso de ser requerido por el supervisor realizar todas las visitas técnicas correctivas para el equipo (incluye mano de obra e instalación de repuestos) que sean necesarias para los equipos ofrecidos durante el periodo de la garantía, sin ningún costo para Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos y corrección de fallas. Perderá garantía y se emitirá cotización cuando se evidencie que el requerimiento del servicio correctivo obedezca a mal uso del equipo.

**G-** Garantizar la consecución de repuestos en el mercado por el tiempo de vida útil de los mismos.

**H-** Brindar la garantía mínima requerida en la ficha técnica en los sitios de destinación (descritos en el Anexo Técnico). Además estar en capacidad, si posterior a la entrega el bien comprado sufre daños ya sea por defectos de fabricación, deficiente funcionamiento o mala calidad de las piezas, elementos o accesorios que lo conforman y fuere necesario el cambio total del bien, objeto de la presente contratación, esta deberá hacerse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haberse presentado tal anomalía y dejar inmediatamente en préstamo e instalado un equipo con las mismas características técnicas, durante el tiempo que dure la reposición del nuevo equipo.

**I-** En caso de requerirse en función de la complejidad de las características técnicas del equipo y de acuerdo con solicitud del supervisor, el contratista brindará durante el periodo de garantía, capacitación al personal que la FAC seleccione, para mantenimiento preventivo y correctivo, que se debe efectuar al equipo.

**J-** En caso de requerirse en función de la complejidad de las características técnicas del equipo y de acuerdo con solicitud del supervisor, el contratista brindará durante el periodo de garantía, capacitación en cuanto a su manipulación, operación y cuidado al personal que opere los equipos a adquirir.

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-009</b>
	<b>FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

**CERTIFICADO DE LA CLAUSULA DE CATALOGACIÓN:** El proponente deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

**OBSERVACIONES**

No aplica.

**EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:**

  
**Julio Mario Pareto Zúñiga**  
 Representante legal de  
**ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS**  
 CONTRATISTA

  
**ST. JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL**  
 SUPERVISOR